



**INVITACION PUBLICA
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 11

**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. AMABLE - MC – 003 de 2015

La Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, entidad descentralizada del municipio de Armenia, encargada de implementar, desarrollar y construir el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público según el decreto 099 de 2009 y en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 84 y siguientes del decreto 1510 de 2013, se permite realizar invitación pública para participar del proceso de selección de Mínima Cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

En consecuencia, la Gerente (e) de AMABLE E.I.C.E., en cumplimiento de lo previsto en los numerales 01 y 03 Literal c) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollaran las obligaciones se trata de un contrato de "COMPRAVENTA", cuyo objeto consistirá en:

"Contrato de compraventa de software para la empresa AMABLE E.I.C.E."

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

La empresa requiere la compra de software aquí señalados en razón a las necesidades de la entidad, por ello deberán entregarse licencias validas a nombre de la entidad "AMABLE E.I.C.E.", con la indicación correspondiente que certifique la compatibilidad del producto con el equipo donde se usará, los certificados de garantía de los productos y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso. La entrega será realizada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Corel draw versión x7 estandar
1	Microsoft Project estándar 2013
1	Licencia de software para presupuesto de obra.
4	Licencias office hogar y pequeña empresa

	INVITACION PUBLICA SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 2 de 11

Nota: Los bienes que adquiere Amable deberán ser nuevos, además de contar con la garantía de fábrica respectiva.

Instalación: Cada programa será instalado en los computadores y terminales asignadas por AMABLE E.I.C.E. para ello los proponentes deberán indicar los mínimos técnicos necesarios en cada terminal de computación (memoria, capacidad, procesador, etc), en todo caso el contratista deberá garantizar la entrega del software funcionando en los equipos de AMABLE E.I.C.E.

Implantación: El contratista deberá disponer el soporte técnico suficiente para capacitar al personal de AMABLE E.I.C.E. que operara el programa, y deberá así mismo, realizar y verificar la parametrización de la información de la empresa y la puesta en marcha del programa de acuerdo a las necesidades de AMABLE E.I.C.E.

La tecnología que se utilice en la operatividad del software, deberá permitir alta capacidad de consolidación de datos y el programa deberá posibilitar una satisfactoria transmisión de información vía intranet.

Los niveles de seguridad del Software deben ser altos en cuanto a usuario, roles, cuentas, sesiones e información, incluyendo la posibilidad de restringir en cada estación de trabajo y cada módulo, en cuanto al manejo de la base de datos e ingreso de usuario.

1.3 FORMA DE ENTREGA

Los programas requeridos serán entregados en la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia Quindío, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de iniciación, una vez aceptada la oferta, previa legalización por parte del contratista.

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

AMABLE E.I.C.E., consultó los precios del mercado y calculó el presupuesto de la contratación, estableciendo que el valor señalado para el contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$11.868.000,00) incluido IVA e impuestos, para la cual cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 055 del 03 de febrero de 2015. Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios y se obtuvo el valor promedio de los elementos y servicios requeridos:

A. Consulta de precios del mercado

	INVITACION PUBLICA SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 3 de 11

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Corel draw versión x7 estandar	\$2.950.000	\$2.950.000
1	Microsoft Project estándar 2013	\$2.375.000	\$2.375.000
1	Licencia de software para presupuesto de obra.	\$3.325.000	\$3.325.000
4	Licencias office hogar y pequeña empresa	\$804.500	\$3.218.000

Nota: El valor estimado del contrato, resulta del promedio de los precios descritos en las cotizaciones recibidas respecto de los elementos y servicios necesarios para el normal desempeño de la empresa AMABLE.

La selección de la oferta en el criterio precio (valor económico), se efectuará a precios unitarios, razón por la cual los interesados deben indicar el precio unitario de cada ítem, garantizando como mínimo la provisión de las cantidades mínimas estimadas con el cumplimiento de estas condiciones técnicas. La sumatoria de dichos precios unitarios, servirá para la comparación económica de ofertas. En todo caso el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto del proceso y las cantidades de cada ítem se determinaran en consideración a los precios unitarios ofertados. Los proponentes deben tener en cuenta que no podrán realizarse ofertas a precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta el estudio de mercado y la naturaleza técnica de los elementos objeto del proceso.

Los elementos que se oferten y que en virtud de la celebración del contrato objeto de este proceso se surtan, deben cumplir con las condiciones técnicas señaladas en cada ítem bajo las condiciones de calidad exigidas en el país.

1.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará contra entrega una vez recibidos los programas de cómputo licenciados e instalados correctamente en la oficina AMABLE en el piso 5° del CAM, se requerirá la presentación de la factura por parte del contratista, con el visto bueno y recibido a entera satisfacción de los bienes por parte del interventor. El pago se realizara por la sociedad fiduciaria que administra el encargo fiduciario del proyecto SETP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización del interventor del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para el efecto informe el contratista o mediante cheque a solicitud previa y expresa de este.

1.6 PLAZO DE EJECUCION.

AMABLE E.I.C.E. estima el plazo de ejecución del contrato de compraventa en dos (2) días contados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el la entrega total de los bienes (programas de cómputo) objeto del contrato.

1.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

	INVITACION PUBLICA SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 4 de 11

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Entregar dentro del término requerido por la entidad y en las condiciones técnicas mínimas establecidas los bienes y servicios objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas.
- 3) Velar porque la entrega se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos técnicos, sin causar deterioro o daño a los equipos de la oficina Amable.
- 4) Garantizar que los productos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas por AMABLE E.IC.E.
- 5) Asumir y cancelar los gastos, costos y tributos a su cargo para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 6) Reemplazar dentro del término indicado por el supervisor del contrato, aquellos elementos que evidencien calidad deficiente.
- 7) Proveer las licencias de uso del software suministrado a nombre de la empresa AMABLE E.I.C.E. con NIT 900.333.837-1
- 8) Instalar en los equipos de cómputo de AMABLE los programas de cómputo adquiridos.
- 9) Entregar la licencia, el manual operativo y las instrucciones que indique como operar el programa y como solucionar eventuales situaciones.
- 10) Estar afiliado y cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Si hubiere lugar a ello de acuerdo con su naturaleza).

B. DEL CONTRATANTE:

- 1) Recibir y almacenar los elementos adquiridos.
- 2) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control.
- 4) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

1.8 GARANTÍA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, las garantías no serán obligatorias en los contratos objeto de los procesos de selección de mínima cuantía, sin embargo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. En este caso no se considera necesario la constitución de garantías, sin embargo el proveedor deberá otorgar la debida garantía de fábrica para los bienes objeto del contrato y por un término no inferior a un año, a partir de su entrega.

1.9 CLAUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación

laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, AMABLE E.I.C.E. impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, AMABLE E.I.C.E., requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.11 CONTROL Y VIGILANCIA

AMABLE E.I.C.E., destinara personal idóneo y capacitado adscrito a la entidad (funcionario público o contratista), para realizar la supervisión, control y seguimiento al desarrollo del objeto contractual.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS.	Febrero 09 de 2015	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Febrero 09 y 10 de 2015	Oficina AMABLE
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	Febrero 10 de 2015 hasta las 10:00 a.m.	Oficina AMABLE
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	Febrero 10 de 2015 a las 10:00 a.m.	Oficina AMABLE
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	Febrero 10 de 2015	Oficina AMABLE
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Febrero 11 de 2015	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Febrero 12 de 2015	SECOP

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano y deberá especificar el ítem respecto del cual se oferta el servicio.
- Las propuestas DEBERAN SER RADICADAS EN LA OFICINA AMABLE, PISO 5° DEL CAM EN LA CARRERA 17 # 16-00 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La propuesta deberá ser radicada (entregada) en la oficina AMABLE en el piso 5° del CAM por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o

su representante, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso se podrá autorizar mediante documento escrito la presentación de la oferta.

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL y una (1) COPIA, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS. (En caso de discrepancia entre el original y la copia, primara el original).
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, AMABLE E.I.C.E. lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5)
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A)
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcio o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitaran en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)



**INVITACION PUBLICA
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 8 de 11

- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4)

El proponente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además de declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes.	
Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre
Cuando el proponente no subsane dentro del plazo fijado, la información o	

	INVITACION PUBLICA SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 9 de 11

documentación solicitada por AMABLE E.I.C.E. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

AMABLE E.I.C.E, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la distribución y venta de programas de cómputo o software o equipos de cómputo y sistemas.

2.6.1.1 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con AMABLE E.I.C.E, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y AMABLE E.I.C.E ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá estar al día en los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Estos últimos si está obligado a ello, de acuerdo a su naturaleza jurídica).

2.6.4 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social contenga la venta o distribución de programas de cómputo o software o equipos de cómputo y sistemas con al menos un (1) año de creación, contado a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.7 CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE



**INVITACION PUBLICA
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
Fecha: 22/11/2012
Versión: 002
Página 11 de 11

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 85 del decreto 1510 de 2014, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

2.9.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto a AMABLE E.I.C.E., como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.9.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO.

AMABLE E.I.C.E., declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

AMABLE E.I.C.E., podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

**JULIO CESAR ESCOBAR POSADA
Gerente (E)**

Elaboro parte Jurídica: Catalina Quintero Patiño.
Reviso: Néstor Fabián Quintero Orozco.